



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, RENOVACIÓN DIGITAL, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES DE LOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS, MÓVILES, DETECTORES DE HUMO-GAS, DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2022 674070.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don José Luis Prieto Rivera, Director Gerente de la **AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, actuando como órgano de contratación de la misma, nombrado por Decreto 12/2023, de 31 de enero, (BOJA n.º23, de 3 de febrero de 2023), y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.u del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, modificado por Decreto 44/2022, de 15 de marzo, provista de C.I.F. Q4100811A.

De otra parte, Don Rafael Ángel Cía González, con D.N.I. n.º _____, actuando en representación de la **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. U.T.E. LEY 18/1982 EXPEDIENTE CONTR 2022 674070”**, en adelante “UTE UNEI-SOLUTIA”, con N.I.F. n.º U44809523, en calidad de Gerente Único, según consta en escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas otorgada el día 1 de marzo de 2023, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Rafael José Díaz Escudero, bajo el n.º 352 de su protocolo, y en uso de las facultades que le atribuye el artículo 11 de los estatutos de la misma, con poder suficiente para obligarse que asegura que no se encuentran disminuidos ni revocados para este acto.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

EXPONEN

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 28 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la presente contratación, han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el día 4 de octubre de 2022 (n.º de informe: AJ-CIJFI 2022/2).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el 25 de noviembre de 2022 por un presupuesto máximo de licitación de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.506.543,46€), IVA excluido, correspondiendo un IVA de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.876.374,13€), con un plazo de ejecución de 36 meses a contar desde su formalización.

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 13 de marzo de 2023, a la unión temporal de empresas integrada por SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, SOCIEDAD LIMITADA y UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 1 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			



Con carácter previo a la formalización del presente contrato, se ha constituido la **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. - SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. U.T.E. LEY 18/1982 EXPEDIENTE CONTR 2022 674070”**, (en adelante, “UTE UNEI-SOLUTIA”). La participación o cuota de cada una de las empresas integrantes de la Unión se fija en la siguiente proporción: UNEI INICITATIVA SOCIAL S.L.U. 60,00 % y SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L. 40,00 %.

QUINTO.- Consta acreditada la existencia de disponibilidad presupuestaria, así como la autorización del gasto para la ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el “SERVICIO DE INSTALACIÓN, RENOVACIÓN DIGITAL, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES DE LOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS, MÓVILES, DETECTORES DE HUMO-GAS, DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA”.

El contrato es de naturaleza administrativa y se registrá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, en especial al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En especial, se sujetará a los principios de gestión del PRTR definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado, etiquetado verde y etiquetado digital, análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista y comunicación. Asimismo el contrato queda sujeto al «Plan de medidas antifraude» aprobado en la Comunidad Autónoma de

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 2 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			



Andalucía mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. Igualmente, se ha de considerar el Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22« Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. publicado por Resolución de 26 de octubre de 2022 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales en el Boletín Oficial del Estado núm. 279, de 21 de noviembre de 2022.

Todos los contratos con financiación europea, se sujetarán a las normas en materia de comunicación, los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la Unión Europea.

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- De conformidad con la oferta de la entidad UTE UNEI-SOLUTIA, los precios unitarios de las actuaciones, son los siguientes:

ESCALA DE PRECIOS DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS			
TIPOLOGÍA	TRAMO ESCALAS	PRECIO OFERTADO IVA INC.	PRECIO OFERTADO IVA EXCL.
INSTALACIONES	De 0 a 34.270	64,55 €	53,35 €
	De 34.271 a 74.019	58,09 €	48,01 €
	Más de 74.019	53,44 €	44,17 €
RENOVACIÓN DIGITAL	De 0 a 22.316	49,06 €	40,55 €
	De 22.317 a 61.305	44,16 €	36,50 €

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 3 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			



	Más de 61.305	40,62 €	33,57 €
RETIRADAS	De 0 a 17.100	31,66 €	26,17 €
	De 17101 a 42.749	30,39 €	25,12 €
	Más de 42.749	29,48 €	24,36 €
MANTENIMIENTOS URGENTES	De 0 a 1.499	0,00 €	0,00 €
	De 1.500 a 3.751	0,00 €	0,00 €
	Más de 3.751	34,33 €	28,37 €
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	De 0 a 8.000	32,23 €	26,63 €
	De 8.001 a 20.000	41,25 €	34,09 €
	Más de 20.000	40,01 €	33,07 €
MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD	De 0 a 16.749	42,97 €	35,51 €
	De 16.750 a 49.266	41,25 €	34,09 €
	Más de 49.266	40,01 €	33,07 €
MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	De 0 a 840	0,00 €	0,00 €
	De 841 a 2.100	0,00 €	0,00 €
	Más de 2.100	0,00 €	0,00 €
CAMBIOS	De 0 a 320	0,00 €	0,00 €
	De 321 a 800	0,00 €	0,00 €
	Más de 800	0,00 €	0,00 €
REPARACIONES	De 0 a 7.864	18,15 €	15,00 €
	De 7.865 a 24.036	18,15 €	15,00 €
	Más de 24.036	18,15 €	15,00 €

ESCALA DE PRECIOS DETECTOR DE HUMO			
TIPOLOGÍA	TRAMOS ESCALA	PRECIO OFERTADO IVA INC.	PRECIO OFERTADO IVA EXCL.
INSTALACIONES	De 0 a 8.111	29,31 €	24,22 €
	De 8.112 a 19.808	26,38 €	21,80 €
	Más de 19.808	32,35 €	26,74 €
RETIRADAS	De 0 a 3.000	33,26 €	27,49 €
	De 3.001 a 7.500	31,93 €	26,39 €
	Más de 7.500	30,97 €	25,60 €
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	De 0 a 1.714	0,00 €	0,00 €
	De 1.715 a 3.799	28,02 €	23,16 €
	Más de 3.799	36,25 €	29,96 €
MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	De 0 a 30.248	51,11 €	42,24 €
	De 30.249 a 68.982	49,07 €	40,55 €
	Más de 68.982	47,59 €	39,33 €
MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	De 0 a 70	0,00 €	0,00 €
	De 71 a 174	0,00 €	0,00 €

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 4 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			



	Más de 174	0,00 €	0,00 €
CAMBIOS	De 0 a 59	0,00 €	0,00 €
	De 60 a 144	0,00 €	0,00 €
	Más de 144	0,00 €	0,00 €
REPARACIONES	De 0 a 937	0,00 €	0,00 €
	De 938 a 2.374	0,00 €	0,00 €
	Más de 2.374	0,00 €	0,00 €

ESCALA DE PRECIOS DETECTOR DE GAS			
TIPOLOGÍA	TRAMOS ESCALA	PRECIO OFERTADO IVA INC.	PRECIO OFERTADO IVA EXCL.
INSTALACIONES	De 0 a 4.640	39,16 €	32,36 €
	De 4.641 a 11.600	35,24 €	29,12 €
	Más de 11.600	43,23 €	35,73 €
RETIRADAS	De 0 a 1.620	24,95 €	20,62 €
	De 1.621 a 4.051	31,93 €	26,39 €
	Más de 4.051	30,97 €	25,60 €
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	De 0 a 799	0,00 €	0,00 €
	De 800 a 1.999	0,00 €	0,00 €
	Más de 1.999	36,25 €	29,96 €
MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD/REVISIÓN	De 0 a 14.116	51,11 €	42,24 €
	De 14.117 a 35.766	49,07 €	40,55 €
	Más de 35.766	47,59 €	39,33 €
MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	De 0 a 68	0,00 €	0,00 €
	De 69 a 167	0,00 €	0,00 €
	Más de 167	0,00 €	0,00 €
CAMBIOS	De 0 a 52	0,00 €	0,00 €
	De 53 a 128	0,00 €	0,00 €
	Más de 128	0,00 €	0,00 €
REPARACIONES	De 0 a 640	0,00 €	0,00 €
	De 641 a 1.600	0,00 €	0,00 €
	Más de 1.600	0,00 €	0,00 €

ESCALA DE PRECIOS DISPOSITIVO MÓVIL			
TIPOLOGÍA	TRAMOS DE ESCALA	PRECIO OFERTADO IVA INC	PRECIO OFERTADO IVA EXC
INSTALACIONES	De 0 a 1.610	0,00 €	0,00 €
	De 1.611 a 3.935	0,00 €	0,00 €
	Más de 3.935	32,55 €	26,90€
RETIRADAS	De 0 a 820	24,95€	20,62€
	De 821 a 2.152	23,95€	19,79€

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 5 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			



	Más de 2.152	30,97€	25,60€
MANTENIMIENTOS URGENTES	De 0 a 395	0,00 €	0,00 €
	De 396 a 986	0,00 €	0,00 €
	Más de 986	30,50€	25,21€
MANTENIMIENTOS BAJA PRIORIDAD	De 0 a 165	0,00 €	0,00 €
	De 166 a 414	0,00 €	0,00 €
	Más de 414	33,13€	27,38€
MANTENIMIENTOS TELEFÓNICOS	De 0 a 68	0,00 €	0,00 €
	De 69 a 168	0,00 €	0,00 €
	Más de 168	0,00 €	0,00 €
CAMBIOS	De 0 a 12	0,00 €	0,00 €
	De 13 a 31	0,00 €	0,00 €
	Más de 31	0,00 €	0,00 €
REPARACIONES	De 0 a 463	18,15€	15,00€
	De 464 a 1.021	18,15€	15,00€
	Más de 1.021	18,15€	15,00€

Conforme a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presupuesto máximo del contrato asciende a TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (37.506.543,46€), IVA excluido, correspondiendo un IVA de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (7.876.374,13€), considerado como un máximo a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su virtud el número de actuaciones que efectivamente se realizarán estará subordinado a las necesidades de la Agencia, sin que las previsiones recogidas en el citado pliego tengan carácter vinculante para la misma.

El porcentaje de financiación del contrato con cargo a los fondos Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es del 24,11%, siendo la actuación a financiar la renovación digital de los dispositivos domiciliarios.

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021, se dota al Proyecto 2, denominado «Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración», con un presupuesto de 291.967.000,00 euros para la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia a través de los Servicios de Teleasistencia, que en Andalucía superan ya las 238.000 personas usuarias, mediante, entre otras líneas de actuación, la «Digitalización del Parque de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia».

El precio del contrato será abonado por la Agencia, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 1652180000 G/31R/22706/ 00 MR08220101.
- 1652010000 G/31R/22706/00 01.
- 1652010000 G/31R/21300/00 01.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) meses, iniciándose el día de la firma del presente documento. No obstante, si antes de este plazo se agotase el presupuesto máximo previsto, ello

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 6 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			



determinara su extinción por su cumplimiento, a fin de poder tramitar un nuevo expediente de contratación y que no se produzca la interrupción en la prestación del servicio.

Se prevé la posibilidad de dos prórrogas de doce meses de duración cada una.

CUARTA.- De conformidad con la oferta de la entidad UTE UNEI-SOLUTIA, los plazos de garantía de las actuaciones son los que seguidamente se indican, a contar desde la ejecución de las mismas:

ACTUACIONES	PLAZO GARANTÍA OFERTADO
Instalación	36 meses
Renovación digital	36 meses
Mantenimiento Urgente	36 meses
Mantenimiento Correctivo	36 meses
Mantenimiento Baja prioridad/Revisión	36 meses
Cambio de domicilio	36 meses
Reparación en el taller	36 meses
Retirada	36 meses

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva conjunta y solidariamente mediante seguro de caución, por un importe total del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, esto es, UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.875.327,17 euros), en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública del Servicio de Tesorería de Sevilla de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, según se acredita mediante los correspondientes: resguardo nº de rue: CAJAVAL EH4101 2023/500519, de 2 de marzo de 2023, nº del certificado de seguro de caución AYXB-SUR-C2023571671; y resguardo nº de rue: CAJAVAL EH4101 2023/500520, de 2 de marzo de 2023, nº del certificado de seguro de caución CA-230100091, que quedan incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- La UTE UNEI-SOLUTIA se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, en concreto:

- Entrega de guía de uso para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios y para su diferentes modelos (GSM – IP y PSTN), además de incluir en la oferta un primer diseño a color.
- Entrega de guías de uso para todas las instalaciones de dispositivos móviles, además de incluir en la oferta un primer diseño a color.
- Entrega de guías de uso para todas las instalaciones de detectores de humo, además de incluir en la oferta un primer diseño a color.
- Entrega de guías de uso para todas las instalaciones de detectores de gas, además de incluir en la oferta un primer diseño a color.
- Entrega de guías de uso en Braille para todas las instalaciones de detectores de gas, además de incluir en la oferta un primer diseño a color.
- Entrega del documento de adhesión en Braille para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humos-gas que se requieran.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 7 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			



- Entrega de guías de uso en diferentes idiomas para todas las instalaciones de dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo-gas que se requieran.
- Entrega de guías de uso en formato electrónico para los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo – gas.
- Entrega de guías de uso en formato audio para los dispositivos domiciliarios, móviles y detectores de humo-gas.

A su vez, de acuerdo con la oferta presentada por la entidad contratista, el tiempo de resolución de las actuaciones será de:

ACTUACIONES	TIEMPO DE RESOLUCIÓN OFERTADO
Instalación	6 días
Renovación digital	2,1días
Mantenimiento Urgente	10,1 horas
Mantenimiento Correctivo	10,1 horas
Mantenimiento Baja prioridad/Revisión	3 días
Cambio de domicilio	2,1 días
Reparación en el taller	2,1 días
Retirada	2,1 días

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias a fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, será la persona responsable de la Jefatura de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

- Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
- Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
- Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.
- Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las obligaciones en materia de etiquetado

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 8 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			

verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente, sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación.

La persona contratista designa como responsable de la dirección de los trabajos a Luis Aragón Llamas, competente en materia objeto del presente contrato, que se encargará de dirigir y coordinar los trabajos y dirigir las instrucciones precisas proveniente de la persona responsable del contrato para garantizar su correcta ejecución.

NOVENA.- La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado y la persona contratista está obligada a:

- Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato y que se indican a continuación:
 - **Número/Objetivo:** 322
 - **Medida:** C22.I1
 - **Nombre:** Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).
 - **Indicadores cuantitativo del objetivo:**
 - unidad: %
 - Valor de Referencia: 26
 - Meta: 90.
 - **Plazo de cumplimiento de este hito:** Finaliza el último trimestre de 2023.
 - **Descripción de cada hito y objetivo:** Modernización de los servicios de teleasistencia para avanzar hacia una atención proactiva y personalizada que contribuya a la autonomía personal y al mantenimiento de las personas en situación de dependencia en sus domicilios, previniendo procesos de institucionalización no deseados, por un presupuesto total ejecutado de al menos 250.000.000€. El plazo de cumplimiento del objetivo es el último trimestre del año 2023.
 - **Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento:** El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido.
Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información para cada Comunidad Autónoma: un resumen de las actuaciones realizadas incluyendo aquellos aspectos que acrediten la alineación con la descripción del hito y la inversión en la CID especificando: (a) el número de beneficiarios de cada una de ellas; (b) la relación de códigos oficiales de las intervenciones realizadas; (c) el presupuesto ejecutado sin IVA; y (d) la fecha de finalización.

Este objetivo tiene un objetivo intermedio según el OA: 322.1: Informe de situación con el número de proyectos adjudicados y el gasto comprometido en proyectos de modernización de los servicios de teleasistencia en el último trimestre de 2022.
- Cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en los siguientes apartados del componente 22.I1:

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 9 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			



- **Apartado 6**, relativo a la contribución del componente a la transición ecológica, establece que «El proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima - PNIEC). En particular, las reformas e inversión propuestas contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40%, al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018».
- **Apartado 7**, relativo a la contribución del componente a la transición digital, recoge que «El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales. En concreto:

La línea C22.I1 incluye la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados, principalmente teleasistencia, lo que se podría incluir en el campo de intervención 13 "Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)" con un coeficiente del 100%».

La Medida C22.I1 donde se incluye esta actuación no se le asigna campo de intervención (etiqueta, que reconoce contribución climática alguna), por lo que, no tiene obligación de cumplir un condicionado específico, de conformidad con el anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente y el documento de Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Sin perjuicio de la condición asociada al objetivo medioambiental que se especifica a continuación.

- Velar por que en la ejecución de las actuaciones contratadas, no se perjudicará significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088- no causar un daño significativo al medio ambiente, en concreto, se han de cumplir las obligaciones exigidas en el apartado 8 del C22I1 y en concreto:

Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos:	«Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE».
---	---

- Cumplir la normativa en materia de información, comunicación y publicidad del PRTR .

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 10 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			

- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de este contrato, y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.

La entidad contratista se obliga, asimismo, a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.-El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa/persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

Igualmente son parte integrante del contrato su proposición técnica, que se da por reproducida, su proposición económica, los tiempos de actuación, los plazos de garantía, las mejoras y las certificaciones de servicios técnicos oficiales ofertadas, teniendo carácter contractual todos los documentos que se citan en esta cláusula. A su vez, reviste carácter contractual el Anexo de información adicional sobre obligaciones de los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del presente expediente, de fecha 23 de diciembre de 2022.

DÉCIMA PRIMERA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa/persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA SEGUNDA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en los apartados 11 y 15 del Anexo I del PCAP por remisión de la cláusula 17 y 23 del PCAP, respectivamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA CUARTA.-Conforme al artículo 132 del Reglamento (UE) 2018/1046, las personas contratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones antifraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas a la persona contratista.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 11 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			



Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista, dado que el contrato implica la necesidad de que acceda a datos de carácter personal (Anexo I, apartado 16) de cuyo tratamiento es responsable el órgano de contratación, tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

El lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es C/ San Severo, 22-24. 28042 Madrid. Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, será comunicado de forma inmediata a la Agencia.

DÉCIMA SEXTA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa/persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

**AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA**

Fdo.: José Luis Prieto Rivera

UTE UNEI-SOLUTIA

**Fdo.: Rafael Ángel Cía González,
Gerente Único**

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		03/04/2023 14:01:16	PÁGINA: 12 / 12
RAFAEL ANGEL CIA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN			